

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004 de 2020

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC**, en el marco del proceso de Licitación Privada Abierta N° 004 de 2020 cuyo objeto es "**AMPLIACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA**" teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

PROCEDE A RESPONDER:

1. Solicito muy respetuosamente, se me aclare, si es permitida la participación en la presente licitación, de las ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS. Teniendo en cuenta que las asociaciones de municipios están constituidas como entidades sin ánimo de lucro. **(SEIPRODEG LTDA.)**

RESPUESTA: Los oferentes deben ser entidades con ánimo de lucro, como se indica en el numeral 2.3 de los Términos de Referencia.

Adicionalmente deberá tener en cuenta el numeral 6.1.3, objeto social, el cual deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

2. **6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:** en la experiencia solicitada indican que el proponente debe acreditar la ejecución de contratos en cuyo objeto o alcance contengan OBRAS DE CONSTRUCCION Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN CABECERA MUNICIPAL y a su vez Al menos uno (1) de los contratos debe tener por objeto o contener dentro de su alcance: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS URBANOS. Analizando el requerimiento y evidenciando que en cuanto a la solicitud de acreditación de estudio y diseños serian válidos los contratos ejecutados en zonas urbanas, solicitamos de manera atenta que se amplíe el requisito para la acreditación de salarios mínimos a los contratos ejecutados en zonas urbanas y que sea válida la CONSTRUCCION Y/O AMPLIACIÓN dado que contar con la CONSTRUCCION o AMPLIACION no limita la experiencia de los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación. **(CIMELEC INGENIEROS)**

RESPUESTA: En cuanto a su solicitud de incluir zonas urbanas, en la experiencia mínima, no se acepta, se mantiene en cabecera municipal.

Ver adenda No. 1, numeral 1, donde se modifica y se incluye CONSTRUCCION Y/O AMPLIACIÓN.

3. Al menos uno (1) de los contratos debe tener por objeto o contener dentro de sus actividades: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PEAD. Como es bien sabido, los procedimientos constructivos para la instalación de tubería en PE y de PEAD son los mismos y que la diferencia del material entre ambas tuberías no supone una inexperiencia para el proponente solicitamos pueda ser válida la acreditación de la experiencia en TUBERIA PE **(CIMELEC INGENIEROS)**

RESPUESTA: Ver adenda No. 1, numeral 1, donde se elimina la condición SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PEAD.

- 4. 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE** (Máximo 600 Puntos), En el presente numeral es claro que la entidad está interesada en que en el presente proceso de selección sea elegido un proponente idóneo, que cuente con la experiencia necesaria para el buen desarrollo de la obra. Sin embargo, de la misma manera la entidad está limitando la participación de oferentes que también cuentan con la experiencia para desarrollar la obra de manera idónea, dado que solicitar el SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DE 31 KM O MÁS EN TUBERÍAS DE ACUEDUCTO EN CABECERA MUNICIPAL en dos contratos no asegura que los proponentes que presenten dicha experiencia puedan desarrollar el contrato de mejor manera que un proponente que no cuente con dicha experiencia. Por tal motivo solicitamos a la entidad, en función de la pluralidad de oferentes que solicite el 25% de los metros lineales totales a instalar que corresponden a 8125 ml y que también sean válidos los ml instalados sin importar si estos se ejecutaron en cabeceras municipales o cascos urbanos, de esta manera el requisito es más accesible y aseguraría la pluralidad de oferentes y la transparencia del proceso. **(CIMELEC INGENIEROS SAS)**

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia, el requisito es para acreditar experiencia adicional que no inhabilita la propuesta.

- 5.** Eliminar el requisito: "*Al menos uno (1) de los contratos debe tener por objeto o contener dentro de su alcance: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS URBANOS*" señalado en el 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA. Esto debido que este requisito no está relacionado con el objeto de la licitación. Además, el numero de personas que pudieran cumplir con dicho requerimiento, serán muy pocas, ya que no es usual que los contratos de obras, contengan diseños; siendo así, como se puede garantizar la pluralidad de oferentes, muy conveniente para brindar transparencia al proceso? **(ALBERTO DELYUDICE ARRIETA).**

RESPUESTA: Ver adenda No. 1, numeral 1, donde se elimina la condición de tener experiencia específica en ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS URBANOS.

- 6.** En el 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, se establece que "*Los contratos aportados deben cumplir con las exigencias mínimas establecidas dentro de la exigencia de la experiencia habilitante*". Es de entender, entonces que los dos contratos requeridos en este numeral, deben contener el item de diseños? aunque en 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, solo se requiere uno, según resa: "*Al menos uno (1) de los contratos debe tener por objeto o contener dentro de sus actividades: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PEAD*". Se agradece aclarar **(ALBERTO DELYUDICE ARRIETA).**

RESPUESTA: Ver adenda No. 1, numeral 1, donde se elimina la condición SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PEAD, por lo cual esta exclusión se hace extensiva a la experiencia adicional.

- 7.** En el 6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, se establece como requisito: "*Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la Licitación Privada Abierta*". Quiere decir esto que una persona con 2 años y 11 meses de experiencia no es idónea para ejecutar la obra? Mas cuando, la experiencia solicitada no es en tiempo, sino en metros de tubería y en cantidad de contratos; factores de evaluación que no guardan ninguna relación. Se solicita modificar este requisito a dos años como mínimo de antigüedad. **(ALBERTO DELYUDICE ARRIETA).**

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, es indispensable para acreditar idoneidad que la empresa demuestre su constitución con tres años de antelación al cierre de la licitación. Tampoco es restrictivo porque las empresas que tenga un tiempo menor de constitución pueden acudir a la figura de proponente plural.

8. Se solicita aclarar el cronograma del respectivo proceso, toda vez que no existe fecha de respuestas a observaciones presentadas por la entidad y plazo para las subsanaciones. **(JUAN RICARDO PEÑA- INGENIERIA LICITACIONES).**

RESPUESTA: Dentro del término descrito en el cronograma como "Evaluación de las ofertas" la Entidad realizará las solicitudes de aclaración a las que haya lugar y en dará el término para que los oferentes presenten las aclaraciones a las que haya lugar.

9. Respecto a la experiencia se solicita que el objeto o alcance sea de construcción o diseño de redes de acueducto en cabecera municipal, toda vez no se condicione que el objeto o alcance sea solo construcción. **(JUAN RICARDO PEÑA- INGENIERIA LICITACIONES).**

RESPUESTA: No se acepta acreditar experiencia en diseño de redes de acueducto. De acuerdo con la adenda No. 1, numeral 1, la experiencia se acredita sobre contratos de Construcción y/o Ampliación de redes de acueducto en cabecera municipal.

10. Por medio de la presente me permito solicitar de la manera más atenta, se sirvan eliminar el requisito que obliga a presentar al menos uno (1) de los contratos de obra con el alcance ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS URBANOS, exigido en el numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.. Es poco común encontrar ese tipo de ítem en contratos de obra, y limita la oportunidad de participar a contratistas que cumplimos con los otros requisitos. Además, la experiencia exigida debería ser consistente con el objeto a contratar. **(CONSORCIO BODEGAS CARIBE)**

RESPUESTA: Ver adenda No. 1, numeral 1, donde se elimina la condición de tener experiencia específica en ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS URBANOS.

11. Solicito modificar la fecha de creación de la empresa proponente, de tres años a dos años; esto según el ítem 6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. **(CONSORCIO BODEGAS CARIBE)**

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, es indispensable para acreditar idoneidad que la empresa demuestre su constitución con tres años de antelación al cierre de la licitación. Tampoco es restrictivo porque las empresas que tenga un tiempo menor de constitución pueden acudir a la figura de proponente plural.

12. Numeral 6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CARMARA DE COMERCIO, ítem 6 Solicitan:

- Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la Licitación Privada Abierta.

SOLICITUD: solicitamos muy respetuosamente permitir que participen personas jurídicas constituidas con menos de tres (3) años de antelación y que puedan demostrar que en su experiencia (o de sus socios) tienen obras ejecutadas con más de tres (3) años de antelación. **(CIS INGENIEROS)**

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, es indispensable para acreditar idoneidad que la empresa demuestre su constitución con tres años de antelación al cierre de la licitación. Tampoco es restrictivo porque las empresas que tenga un tiempo menor de constitución pueden acudir a la figura de proponente plural.

13. Representante Legal figura asociativa: En el Numeral 6.1.5.2. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales, punto 4 colocan la siguiente condición:

IV. La designación de un representante legal que actuará como "líder" que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, este deberá tener el mayor porcentaje de participación dentro de la figura asociativa; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

SOLICITUD: solicitamos eliminar la restricción de la designación del representante legal del consorcio o unión temporal deberá tener el mayor porcentaje de participación dentro de la figura asociativa y permitir que la designación de la representación legal de la figura asociativa sea a discreción de los participantes dentro de la figura asociativa plural, cumpliendo los criterios de los términos de referencia, pudiendo ser cualquiera de los participantes e incluso un tercero que designen los asociados. **(CIS INGENIEROS)**

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, se mantiene la condición de la representación legal de la figura asociativa.

14. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA.

En el Numeral 6.3.1. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA. Acreditar en **Máximo TRES (3)** contratos ejecutados y terminados directamente por el proponente o sus integrantes (en caso de proponente plural) en Colombia, cuyo objeto sea o contenga dentro de su alcance: **OBRAS DE CONSTRUCCION Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN CABECERA MUNICIPAL**, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior a 100% del valor del presupuesto estimado.

✓ Al menos uno (1) de los contratos debe tener por objeto o contener dentro de su alcance:

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS URBANOS.

✓ Al menos uno (1) de los contratos debe tener por objeto o contener dentro de sus actividades:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PEAD.

SOLICITUD: Eliminar la solicitud que uno de los contratos deba tener por objeto o contener dentro de su alcance: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS URBANOS; Solicitamos muy respetuosamente eliminar el tipo material de la tubería que actualmente está específica en PEAD, y permitir que se presente experiencia en cualquier material de usos permitidos técnicamente **(CIS INGENIEROS)**

RESPUESTA: Ver adenda No. 1, numeral 1, donde se elimina la condición de tener experiencia específica en ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS URBANOS y la condición de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PEAD.

15. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Máximo 600 Puntos)

En el Numeral 7.1.1. **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE**

Se otorgarán hasta seiscientos (600) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia máximo **DOS (2)** Contratos ejecutados y terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente, con los cuales se acredite el suministro y la instalación de 31 km o más en tuberías de acueducto en cabecera Municipal. Los contratos aportados deben cumplir con las exigencias mínimas establecidas dentro de la exigencia de la experiencia habilitante.

SOLICITUD: 1) No se tiene claridad sobre la ponderación para asignar los puntajes a los proponentes que acrediten menos de 31 km (como solicitan), se interpreta que se asigna 600 puntos a los que tengan esta longitud en su experiencia, pero no se indica cual sería el método de asignación para los proponentes que demuestren menos de 31 km. **(CIS INGENIEROS)**

RESPUESTA: Si se acredita menos de 31 km, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

2) Se solicita muy respetuosamente disminuir la longitud de 31 km a 15 km en suministro e instalación de tuberías de acueducto, toda vez que el proceso constructivo es el mismo tanto para 31 km como para 15 km de instalación tubería acueducto. **(CIS INGENIEROS)**

RESPUESTA: No se acepta disminuir la experiencia en cuanto a los kilómetros en el suministro e instalación de tubería de acueducto, dado que 31 km es la longitud que contempla el objeto contractual, y adicionalmente se permite acreditar esta experiencia en dos contratos.

3) Permitir que la experiencia que se acreditar permita Suministro e Instalación de tubería para acueducto en zona urbana y Zona Rural. **(CIS INGENIEROS).**

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, se aclara que la experiencia solamente se acepta en contratos ejecutados en cabecera municipal.

16. Un proponente que se encuentre ejecutado a la fecha un contrato de GERENCIA DE PROYECTOS en un PATRIMONIO AUTONOMO totalmente diferente al del presente proceso puede participaren un proceso de Licitación Pública Abierta para un contrato de obra. **(M & M SOLUCIONES DE INGENIERIA)**

RESPUESTA: Cualquier persona natural o jurídica puede participar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia, específicamente la experiencia, deberá acreditarla de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3.1.; adicionalmente, deberá tener en cuenta el numeral 8.1 Prohibición Expresa de los términos de referencia.

Dada en Bogotá D.C., el veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.